



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en las áreas de Psicología, Trabajo Social, Sociología, Psicopedagogía, Ciencias sociales, áreas sociales, áreas Administrativas, Económicas o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo trece (13) meses.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para cuatro (4) contratos la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$159.160.000) . El valor de cada contrato TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$39.790.000) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.730.000) b) Once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.460.000) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Pereira
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de Carlos Arturo Vergara Garay, Coordinador de la Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo
ORDENADOR DEL PAGO:	Mario Chica Palacio, Director Regional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, Dirección Regional Risaralda del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independencia y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo de Colombia, con la misión de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyen al desarrollo social, económico y tecnológico del país, ofreciendo formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios.

La Agencia Pública de Empleo brinda un servicio gratuito que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Además, es un operador autorizado en el país para realizar procesos de intermediación laboral en el exterior.

Cualquier persona, sin ninguna discriminación, puede acceder a sus servicios e iniciar la búsqueda de empleo. De igual forma, toda empresa legalmente constituida puede registrar vacantes para encontrar el talento humano que requiere.

Las poblaciones caracterizadas como vulnerables a las que el SENA brinda acompañamiento y su oferta de servicios son: víctimas de la violencia, personas con discapacidad, grupos étnicos, personas privadas de la libertad, madres cabeza de hogar, reintegrados y reincorporados, jóvenes vulnerables, adolescentes en conflicto con la Ley Penal, población retornada, migrantes, entre otros

El SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo, gestiona los mecanismos y estrategias de atención dirigidas a poblaciones vulnerables, con el fin de aportar al mejoramiento de su perfil ocupacional y aumentar sus niveles de inserción social y productiva.

En concordancia con el Decreto 2520 de 2013, la Agencia Pública de Empleo presta el servicio de gestión y colocación de empleo, para facilitar el encuentro organizado entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano, como resultado de esta gestión, la información es insumo para la orientación de las acciones de formación profesional del SENA. La Agencia Pública de Empleo del SENA a través de su misión incide favorablemente en la disminución del desempleo en Colombia, ya que según la Unidad del Servicio Público de Empleo USPE, aporta más del 60% de las colocaciones en el país.

Con esta contratación se pretende lograr el objetivo de la intermediación laboral, que no es más que realizar contacto organizado entre usuarios, buscadores de empleo y empresarios, para atender las necesidades de talento humano del sector productivo con empresas de bienes y servicios creativos, buscando de esta forma aportar a los indicadores del Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y acordados con el Ministerio de Trabajo.

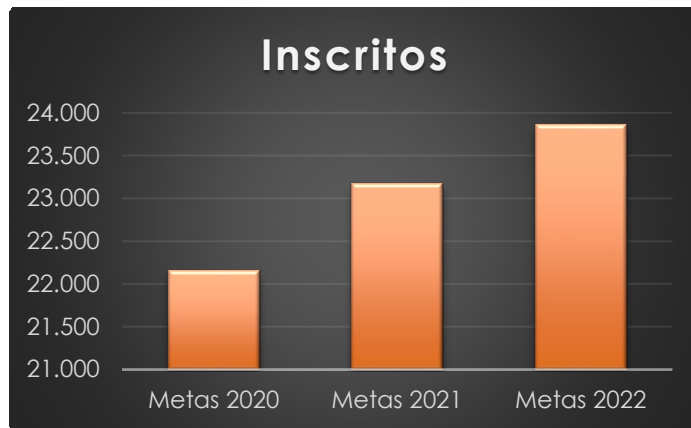
Así mismo, en concordancia con los lineamientos dados para el desarrollo de un proceso de inserción laboral; se han asignado unos recursos a la Dirección Regional para la contratación de orientadores que apoyen las acciones de orientación ocupacional y profesional individual de los usuarios buscadores de empleo, empresarios de la APE y población vulnerable para identificar sus necesidades y mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral y la contratación de personal idóneo de acuerdo a las necesidades empresariales de la región, impactando a los 13



municipios del departamento de Risaralda con estrategias como la Oficina Móvil y las micro ruedas de empleo.

Aunado al Plan de Acción y en comparativa con la dinámica presentada por cada uno de los indicadores de los últimos años, se identifica un aumento significativo en ellos, como se puede apreciar:

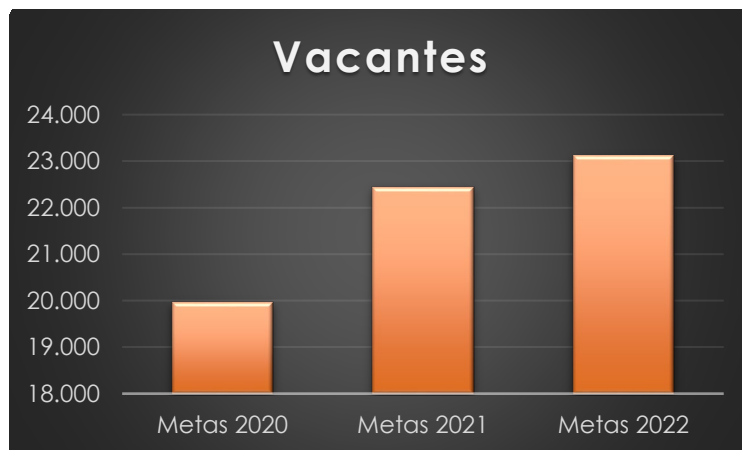
El primer indicador que demuestra un aumento creciente entre los años 2020 – 2022 con una tendencia al alza de un 3%, teniendo en cuenta que este es el primer paso en la ruta de intermediación laboral, ya que es la población potencialmente activa que puede cubrir la demanda laboral de la región; esta población está caracterizada por egresados SENA de todos los componentes de formación (Complementaria y Titulada) y vulnerable con sus diferentes grupos poblacionales.



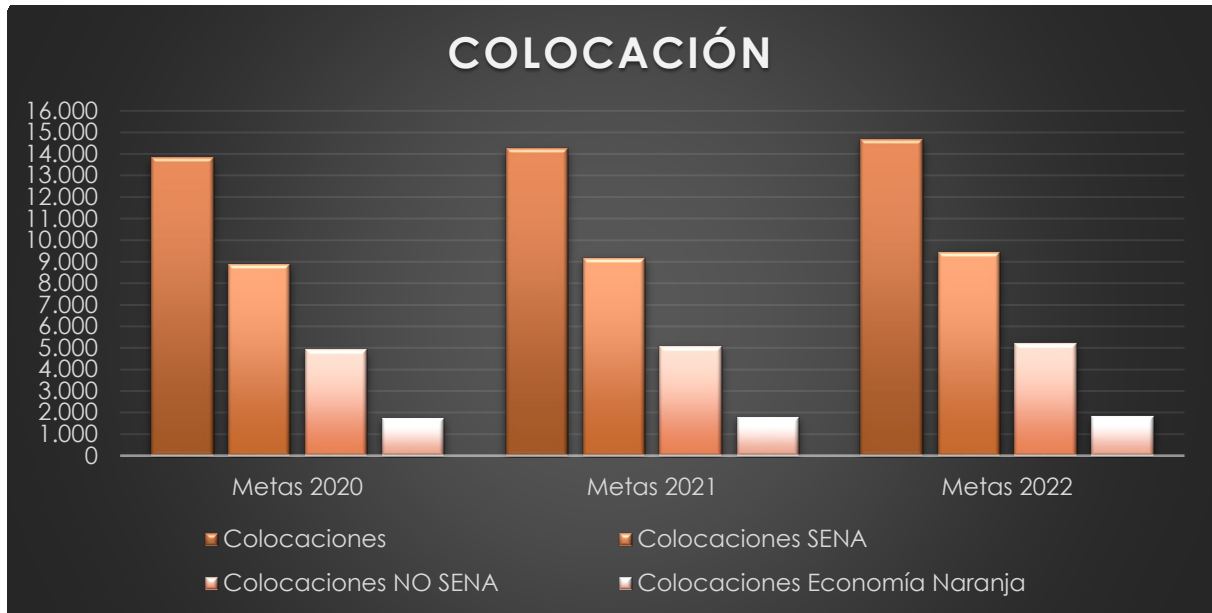
Respecto al proceso de orientación ocupacional, fase fundamental en el proceso de intermediación laboral y en el cual el buscador de empleo comprende la dinámica y la tendencia ocupacional con el mayor aumento en todos los indicadores para el año 2022 con una cifra del 13% siendo este significativo con respecto a los dos años anteriores, teniendo en cuenta que el proceso de orientación ocupacional tiene diferentes fases y se ve influenciado de acuerdo al grupo poblacional específico (Egresados SENA, jóvenes sin experiencia, jóvenes profesionales, personas con discapacidad, mujeres, mujeres cabeza de familia, entre otras)



Comprendiendo todo el proceso de reapertura económica, aumento de vacunados y disminución de la tasa de infectados por COVID – 19, se demuestra un aumento en la tendencia de creación de vacantes, superior al 2020 en donde se presentó un cierre masivo de empresas y por ende, la disminución o ausencia de vacantes nuevas para la región, presentándose así un aumento en la meta del 3% y con tendencia al alza.

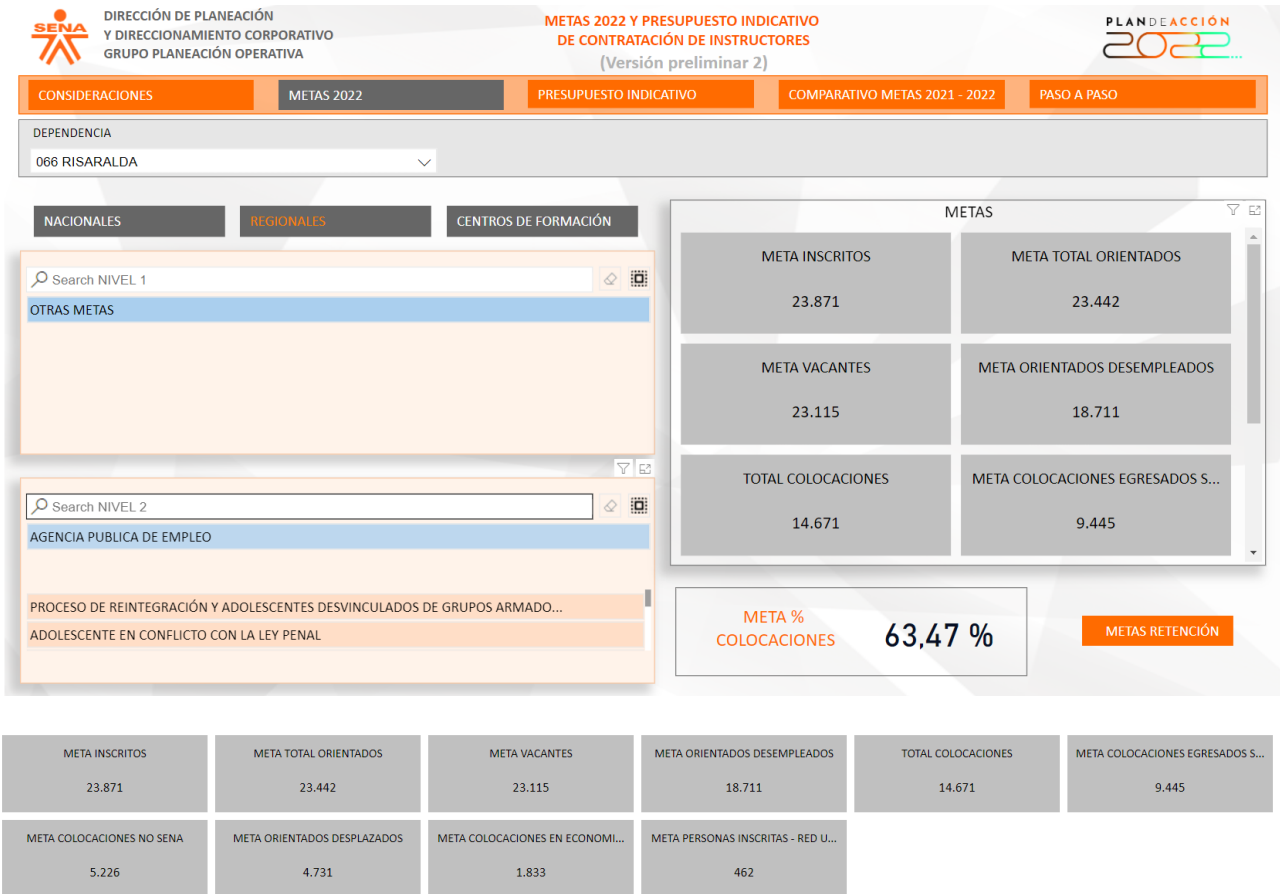


Siendo la colocación el fin de este proceso, es congruente el incremento sostenido de esta variable, y teniendo en cuenta la necesidad de articular con los centros de formación (Centro de Comercio y Servicios, Centro Atención Sector Agropecuario y Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial) dando prioridad a los egresados SENA para la inserción al mercado laboral de la región. Así mismo, contemplado en el Plan de Desarrollo Nacional 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y acordados con el Ministerio de Trabajo, la economía naranja toma protagonismo, por esto y su dinámica, se establece un incremento en este indicador respaldado también con la creación de empresas de industrias creativas del país.



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y que según la Resolución 654 del 5 de agosto de 2021, el grupo interno Grupo Agencia Pública de Empleo cuenta con siete (7) cargos de planta: siete profesionales de los cuales cinco pertenecen al proceso de Emprendimiento y dos a la APE regional, incluido el Coordinador, de tal manera que solo un profesional de planta (que se pensiona el 1 de febrero 2022) no puede satisfacer la demanda de atención para las metas 2022, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos para el 2022 indicados en la siguiente tabla:

Concepto	Metas 2020	Metas 2021	Metas 2022	Aumento porcentual
Inscritos	22.161	23.176	23.871	3
Orientados	18.488	20.462	23.442	13
Vacantes	19.961	22.442	23.115	3
Orientados desempleados	14683	16.200	18.711	13
Colocaciones	13.829	14.244	14.671	3
Colocaciones SENA	8.903	9.170	9.445	3
Colocaciones NO SENA	4.926	5.074	5.226	3
Orientados desplazados	3805	4.262	4.731	10
Colocaciones Economía Naranja	1.728	1.780	1.833	3
Inscritos Red Unidos	436	609	462	-32



Se hace necesario contratar cuatro (4) personas naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes: adelantar procesos de orientación ocupacional a través de los diferentes canales entre ellos el chat bot, a los usuarios de la Agencia Pública de Empleo para identificar las necesidades individuales, mejorar la calidad de la información registrada en el aplicativo, definir o redefinir su perfil ocupacional, realizar el seguimiento a la ejecución de los indicadores de manera periódica y aportar estrategias de mejora para su cumplimiento, Brindar apoyo al sector empresarial en el manejo del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo para el adecuado proceso de publicación de vacantes y la consecución de perfiles y realizar el seguimiento a las solicitudes de vacantes publicadas por el sector empresarial a través del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo, retroalimentar los avances de acuerdo con la trazabilidad del proceso y propender por el cierre de la colocación en la plataforma para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo además de los compromisos pactados en las metas de atención a empresarios, buscadores de empleo, aprendices y egresados SENA, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada. Lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan*



realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Para el efecto, La regional incluyó este gasto dentro del Plan Anual de Compras para la vigencia 2022, Resolución No. 66-01139 del 02 de noviembre de 2021.

La contratación se requiere hasta el 31 de Diciembre del 2022.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un apoyo con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, que nos permitan contar con los orientadores INPEC en esta Dirección Regional.

2. Obligaciones Específicas:

1. Adelantar procesos de orientación ocupacional a través de los diferentes canales entre ellos el chatbot, a los usuarios de la Agencia Pública de Empleo para identificar las necesidades individuales, mejorar la calidad de la información registrada en el aplicativo, definir o redefinir su perfil ocupacional.
2. Realizar talleres grupales de orientación ocupacional de manera presencial o virtual, según el Procedimiento de Orientación Ocupación y el documento Guía de Orientación Ocupacional.
3. Desarrollar acciones de atención que contribuyan al cumplimiento de los indicadores de producto y de gestión, garantizando la calidad y veracidad de la información registrada en el aplicativo web de la Agencia Pública de Empleo.
4. Realizar el seguimiento a la ejecución de los indicadores de manera periódica y aportar estrategias de mejora para su cumplimiento.
5. Brindar apoyo al sector empresarial en el manejo del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo para el adecuado proceso de publicación de vacantes y la consecución de perfiles.
6. Realizar el seguimiento a las solicitudes de vacantes publicadas por el sector empresarial a través del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo, retroalimentar los avances de acuerdo con la trazabilidad del proceso y propender por el cierre de la colocación en la plataforma.
7. Apoyar las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias, tales como ferias y micro ferias de empleo, ejecución de convenios, eventos de promoción y divulgación, entre otros; realizando el registro correspondiente en el aplicativo web.
8. Realizar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral grupales e individuales a los aprendices y egresados SENA.
9. Promover en el sector empresarial los perfiles de los egresados SENA, con el fin incidir en su vinculación laboral y contribuir al cumplimiento del indicador de colocaciones de egresados SENA.



10. Apoyar la implementación de acciones de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población migrante y Colombianos Retornados de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos de atención; así como realizar talleres de sensibilización al sector empresarial para promover oportunidades de empleabilidad para esta población.
11. Elaborar informes de gestión y atender los demás requerimientos solicitados por la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo, por el supervisor o cualquier organismo de control en virtud del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
12. En enero, presentar propuesta al Coordinador de la Agencia Pública de Empleo Regional estrategias para el cumplimiento de los indicadores

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Pereira

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida



por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Carlos Arturo Vergara Garay, Coordinador Oficina Regional Agencia Pública de Empleo

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, el Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

Líneas 66_1010_067 a la 66_1010_071 del PAA, Según Resolución 01139 del 2 de noviembre del 2021.

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93000000	93140000	9314800	93141801	Servicios de promoción o planificación del empleo

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.

El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.

En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la



medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues los contratos de prestación de servicios, son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios:

1. Tablas de honorarios
2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta
3. Estimativo con sondeos de mercado
4. Oferta del contratista.

Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o suministros. A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Ver Anexo No. 1 Certificados de idoneidad.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes,



pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCN TR.2215305 del 4 de febrero de 2021	DIEGO ARMANDO MEJÍA ACEVEDO	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimientos de acciones de intermediación laboral.	Diez (10) Meses y veinticinco (25) días	el valor de cada contrato será por la suma TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS MCTE (\$36.577.017).	Contratación Directa
CO1.PCCN TR.2215364 del 4 de febrero de 2021	SERGIO ABAD TORRES MARTÍNEZ	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimientos de acciones de intermediación laboral.	Diez (10) Meses y veinticinco (25) días	el valor de cada contrato será por la suma TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS MCTE (\$36.577.017).	Contratación Directa
CO1.PCCN TR.2215724 del 4 de febrero de 2021	JOHN ALEJANDRO MEJÍA SALAZAR	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la	Diez (10) Meses y veinticinco (25) días	el valor de cada contrato será por la suma TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECISIETE	Contratación Directa



		identificación de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimientos de acciones de intermediación laboral.		PESOS MCTE (\$36.577.017).	
CO1.PCCN TR.2215916 del 4 de febrero de 2021	MARÍA ALEJANDRA HENAO CARDONA	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimientos de acciones de intermediación laboral.	Diez (10) Meses y veinticinco (25) días	el valor de cada contrato será por la suma TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS MCTE (\$36.577.017)	Contratación Directa
CO1.PCCN TR.1327795 del 31 de enero de 2020	DIEGO ARMANDO MEJÍA ACEVEDO	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificaciones de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimientos de acciones de intermediación laboral apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional.	Once (11) meses y un (1) día	El valor de cada contrato será por la suma DE TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$36.167.267).	Contratación Directa
CO1.PCCN TR.1328487 del 31 de enero de 2020	JOHN ALEJANDRO MEJÍA SALAZAR	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificaciones de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimientos de acciones de intermediación laboral apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional.	Once (11) meses y un (1) día	El valor de cada contrato será por la suma DE TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$36.167.267).	Contratación Directa
CO1.PCCN TR.1328608 del 31 de enero de 2020	MARÍA ALEJANDRA HENAO CARDONA	Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificaciones de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimientos de acciones de intermediación laboral apoyándose en las herramientas destinadas para tal fin, entre las que se encuentran los talleres de orientación ocupacional.	Once (11) meses y un (1) día	El valor de cada contrato será por la suma DE TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$36.167.267).	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para



la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pereira,

MARIO CHICA PALACIO
Director Regional

Proyectó: Eva Caterina Cordoba Mosquera Cargo: Técnico G-02 - Dependencia Gestión contractual 

Revisó: Luis Gilberto Rodriguez Román Cargo: Abogado Contratista - Dependencia Gestión Contractual 